



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 187 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.-Expte. M-7484/2009	2	MORALEDA DE ZAFAYONA.-Modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por utilización de edificios e instalaciones municipales.....	11
Expte. E-3939/2011.....	2	Modificación de la ordenanza fiscal de actividades administrativas para la apertura de establecimientos.....	12
Expte. M-3778/2016.....	2	MOTRIL.-Unificación de la U.E. MOT-1 1 y 2	12
Expte. 115/1983	3	Admitidos a plaza de Técnico de Grado Medio F2189.....	12
DIPUTACIÓN DE GRANADA. SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.-Acuerdo con la Comunidad de Regantes de Sierra-Quete.....	3	Padrón de la tasa de mercados, cuarto trimestre 2019.....	13
DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.-Presentación de las prioridades políticas para la Concertación Local 2020-2021	5	Cobro de tributos, IBI Urbanos, 2º plazo de 2019 y tasa de mercados, cuarto trimestre de 2019.....	13
		POLOPOS-LA MAMOLA.-Periodicidad de las sesiones de Pleno.....	14
		LA TAHA.-Nombramiento de funcionaria	14
		VALDERRUBIO.-Convocatoria y bases para plaza de Informador Turístico	14

AYUNTAMIENTOS

BUBIÓN.-Bases para la selección de un Arquitecto/a	5
LA CALAHORRA.-Proyecto de actuación del Complejo Turístico Cuevas del Zenete, S.L.	10
CÚLLAR.-Padrón de agua, tercer trimestre de 2019.....	10
CÚLLAR VEGA.-Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.....	10
DEIFONTES.-Juez de Paz Sustituto.....	10
LAS GABIAS.-Nombramiento de funcionario.....	1
GUADIX.-Padrones varios, ejercicio 2019	11
Padrón de venta ambulante, cuarto trimestre de 2019.....	11
LOBRAS.-Modificación de crédito nº 4.2019	15

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES.-Asamblea general ordinaria	14
CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.-Padrones cobratorios de la Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas.....	15
COMUNIDAD DE REGANTES ALTOS DEL RABIETE.-Proyecto de ordenanzas y reglamentos	15
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.-Expropiaciones para Agrupación de Vertidos Norte a la EDAR de Los Vados (Granada), fase 2ª.....	16



NÚMERO 5.007

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Nombramiento de funcionario***EDICTO**

Por Decreto 2019-00786 de 28 de agosto de 2019, de la Alcaldía, ha sido nombrado como funcionario de carrera en la plaza de auxiliar operador de sistemas (informática), vacante en la plantilla de personal funcionario

del Ayuntamiento de Las Gabias, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Subgrupo C2, conforme a la oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019, a D. Daniel García Peinado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 27 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: María Merinda Sadaba Terribas.

NÚMERO 4.905

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

*Expte. M-7484/2009***ANUNCIO-RESOLUCIÓN**

Esta confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Modificación de características de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede autorizar la modificación de características e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: M-7484/2009

Peticionario: C.R. de la Venta del Peral "Balsa de Los Nicolases"

Uso: Riego

Volumen Anual (m³/año): 90042

Caudal Concesional (l/s):

CAPTACIÓN:

- T.M.: Cúllar. Provincia: Granada
- Procedencia: Aguas subterráneas y Aguas superficiales
- M.A.S.: Sierra de las Estancias
- 1ª X UTM (ETRS89): 535727 Y UTM (ETRS89): 4156086

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 22 de agosto de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.906

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

*Publicación de resolución de concesión de aguas públicas. Expte. E-3939/2011***ANUNCIO-RESOLUCIÓN**

Esta confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: E-3939/2011

Peticionario: C.R. del Canal de San Clemente Toma 2B "Alargados de Montilla-Matallana"

Uso: Riego

Volumen Anual (m³/año): 936499,9

Caudal concesional (l/s): 93,65

Captación:

- T.M.: Huéscar. Provincia: Granada
- Procedencia: Aguas superficiales
- Cauce: Río Guardal. Embalse de San Clemente.
- 1ª X UTM (ETRS89): 530983 Y UTM (ETRS89): 4190143 (* La toma de la C.R. se realizará en el Canal de San Clemente, en la ubicación: X UTM (ETRS89): 539110 Y UTM (ETRS89): 4185921)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 22 de agosto de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.907

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

*Expte. M-3778/2016***ANUNCIO-RESOLUCIÓN**

Esta confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Nº Expediente: M-3778/2016

Peticionario: Marquesado Solar S.L.

Uso: Abastecimiento, Industrial

Volumen anual (m³/año): 912569

Caudal concesional (l/s): 28,94

Captación:

- T.M.: Aldeire. Provincia: Granada
- Procedencia: Aguas subterráneas
- M.A.S.: Corredor de la Calahorra - Huéneja
- 1ª X UTM (ETRS89): 495494 Y UTM (ETRS89): 4120147
- 2ª X UTM (ETRS89): 495431 Y UTM (ETRS89): 4120060
- 3ª X UTM (ETRS89): 495495 Y UTM (ETRS89): 4120047
- 4ª X UTM (ETRS89): 495417 Y UTM (ETRS89): 4119965

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio

Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 27 de agosto de 2019.- El Jefe del Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.908

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
EXTINCIÓN DE DERECHOS DE AGUAS PÚBLICAS

Expte. X-1410/2014

ANUNCIO-RESOLUCIÓN

Esta confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Extinción de derechos de aguas públicas de referencia X-1410/2014, ha resuelto que procede EXTINGUIR el aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas Públicas que cuenta con las siguientes características:

Nº Expediente: 115/1983

Inscripción: 5439

Peticionario: Antonio Miguel Romero Zafra

Uso: Riego de 14,5561 ha

Volumen anual (m³/año): 82969,77

Caudal concesional (l/s): 11,64

Captación:

- T.M.: Iznalloz Provincia: Granada

- Procedencia: Aguas superficiales

- Cauce: Arroyo Poloria

- 1ª X UTM (ETRS89): 449809 Y UTM (ETRS89):

4144530

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, 27 de agosto de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

NÚMERO 4.896

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Acuerdo de delegación Diputación de Granada con Comunidad de Regantes de Sierra-Quete

EDICTO

Mediante el presente se hace saber que se ha suscrito el siguiente Acuerdo de Delegación:

ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE SIERRA-QUETE DE BÉZNAR-LECRÍN.

De una parte, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 26 de julio de 2012, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 173, de fecha 7 de septiembre de 2012.

De otra parte, D. Miguel Quirantes Morillas, con D.N.I. 74699330E, en representación legal de la Comunidad de Regantes de Sierra-Quete de Béznar-Lecrín, con C.I.F. G18282152 y sede en el Municipio de Béznar-Lecrín, calle Fernando de Valor nº 6.

MANIFIESTAN:

Que la Comunidad de Regantes se encuentra interesada en delegar la recaudación de sus cuotas en la Diputación Provincial de Granada, a través del Servicio Provincial Tributario, para lo que ha autorizado expresamente a la persona arriba identificada.

Por su parte, los vigentes Estatutos del Servicio Provincial Tributario autorizan al Presidente del Organismo a suscribir los Acuerdos de delegación de la recaudación de cualquier ente titular de ingresos susceptibles de recaudación por este Organismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. La Comunidad de Regantes de Sierra Quete de Béznar-Lecrín, delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de la cobranza de todas las cuotas y recibos de la Comunidad de Regantes, en los términos especificados en las cláusulas siguientes.

2. Obligaciones de la Comunidad de Regantes:

a) Presentar en el Servicio Provincial Tributario los cargos de deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo, a favor de la Comunidad de Regantes en soporte electrónico bajo las condiciones que fije el Servicio en cada momento mediante circular de la que se dará conocimiento.

b) Declarar las situaciones y responsabilidades que resulten con motivo de las rendiciones de cuentas de gestión recaudatoria, o por otro motivo.

c) Expedir diligentemente las certificaciones que le sean solicitadas por el Servicio Provincial Tributario y a instancia de éste, aportar la información con relevancia para efectuar eficazmente los trámites de cobro.

d) Todos los documentos cobratorios incluidos los de cargo y data, los contables y de control, serán confeccionados por la Comunidad de Regantes, en la parte que les corresponde, según los modelos que proporcionará el Servicio Provincial Tributario.

3. Obligaciones del Servicio Provincial Tributario: a) Realizar diligentemente la recaudación, ajustada a la le-

gislación vigente y en general al cumplimiento de las obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a los órganos de recaudación.

b) Realizar la aplicación de los ingresos una vez terminado el período voluntario o ejecutivo, enviándole a la Comunidad de Regantes nota de aplicación y realizando simultáneamente la transferencia a la cuenta bancaria que ésta designe.

c) Rendir a la Comunidad de Regantes cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del primer semestre del año siguiente y referida al año anterior, conforme a las disposiciones vigentes.

4. El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por la Comunidad de Regantes y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por la Comunidad de Regantes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

5. Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

6. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) Se podrá anticipar, a petición de la Comunidad de Regantes y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas de la Comunidad de Regantes del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará a la Comunidad de Regantes con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

7. Los cargos de deudas para su cobro, que la Comunidad de Regantes efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial Tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el titular de la Secretaría de la Comunidad de Regantes, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

8. Los cargos de deudas a favor de la Comunidad de Regantes, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente a la Comunidad.

9. El presente Acuerdo se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por la Comunidad de Regantes del Acuerdo antes del plazo de vencimiento del mismo, la Comunidad deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

10. Fianzas. El Servicio Provincial Tributario queda relevado de la prestación de fianza, para responder de la gestión recaudatoria, sin perjuicio de las garantías que ella pueda exigir a su personal.

11. Normas subsidiarias. En lo no previsto en este acuerdo aplicable el Reglamento General de Recaudación y legislación concordante, la normativa general que rige en la esfera local, la Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial de Granada y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión Recaudatoria.

12. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

13. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores acuerdos sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Acuerdo prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

NÚMERO 4.889

AYUNTAMIENTO DE BUBIÓN (Granada)*Bases para la selección de un Arquitecto/a funcionario interino por vacante*

EDICTO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN ARQUITECTO/A FUNCIONARIO INTERINO POR VACANTE PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CLASE TÉCNICO.

1. OBJETO.

1.1. Es objeto de las presentes bases la selección de un funcionario interino por encontrarse la plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Clase Técnico, Especialidad Arquitecto, cuyas características son:

- Grupo: A. Subgrupo: A1; Escala: Administración Especial; Clase: Técnico; Especialidad: Arquitecto. Jornada parcial del treinta y tres por ciento.

El cese del funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del EBEP, cuando se cubra con carácter definitivo la plaza.

1.2. El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición.

1.3. Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y las bases de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del TREBEP:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP respecto a los nacionales de otros Estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha arriba citados, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto que después de leído es firmado.

El Presidente de la Diputación y del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Entrena Ávila

El Presidente de la Comunidad de Regantes, fdo.: Miguel Quirantes Morillas

Doy fe, la Secretaria General de la Diputación

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 20 de septiembre de 2019.- El Tesorero y Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 5.002

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
OFICINA DE CONCERTACIÓN LOCAL

Presentación de las prioridades políticas para la Concertación Local 2020-2021

EDICTO

Por la presidencia de esta diputación ha sido aprobada resolución reguladora y de convocatoria del PROCESO DE CONCERTACIÓN 2020-2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ordenanza reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada se hace público que los entes locales que desee participar en el proceso de concertación para los ejercicios 2020/2021 deberán presentar para su inscripción en el registro de prioridades, las correspondientes fichas de los programas elegidos, indicando la prioridad que se le otorga a cada uno

Para ello se completarán las fichas de prioridades contenidas como archivos de texto en la dirección: <https://www.dipgrna.es/contenidos/oficinaConcertacion/>.

La presentación de la solicitud y las fichas de cada entidad local se realizará a través de la sede electrónica; se ha habilitado un acceso independiente denominado CONCERTACIÓN LOCAL.

El plazo para la presentación de las prioridades políticas por parte de los entes locales de la provincia, sus entes instrumentales y los consorcios con intereses de naturaleza local, para el periodo de concertación 2020 y 2021, finaliza el próximo 31 de octubre de 2019.

Granada, 26 de septiembre de 2019.-La Diputada Delegada de Asistencia a Municipios, fdo.: María Ángeles Blanco López.

personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto o grado en Fundamentos de la Arquitectura junto con el Máster universitario habilitante, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación. En caso de titulaciones obtenidas en otros estados se deberá estar en posesión de la documentación oficial correspondiente que acredite su homologación.

2.2 Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como funcionario interino.

3. INSTANCIAS.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Bubión, en días laborales y en horario de oficina, o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.3. Los solicitantes deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del título académico requerido.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros del Tribunal de Selección, y con la fecha lugar y hora del ejercicio de la oposición. Esta resolución se publicará en la página web del ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

5. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

5.1. La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso- oposición.

5.2. Fase de oposición (60%).

5.2.1. La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba de capacidad y aptitud y obligatoria para los aspirantes.

5.2.2. La prueba consistirá en la realización de una prueba escrita que podrá tener tanto contenido teórico como práctico. El Tribunal determinará si el formato de la prueba es consiste en un examen tipo test o de desarrollo. El contenido de la prueba estará relacionado con el temario incluido en el Anexo I de estas bases. La prueba se valorará con una puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario obtener al menos cinco para considerarla aprobada. Aquellos candidatos que obtengan una calificación en esta prueba por debajo de cinco puntos, quedarán eliminados del proceso selectivo.

5.2.3. La fecha y lugar en la que se celebrará la prueba se anunciará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento con una antelación de, al menos, cinco días hábiles.

5.2.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

5.2.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.3. Fase de concurso (40%).

5.3.1. La fase de concurso será posterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

5.3.2. La resolución resultante de esta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación.

5.3.3. Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Experiencia profesional:

a.1.) Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,15 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

a.2.) Por cada mes completo, o fracción superior a quince días, de servicios prestados en el ámbito de otras Administraciones Públicas, distintas de una Entidad Local, en plazas iguales o similares a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente público competente. Puntuación: 0,10 puntos por mes o fracción superior a 15 días.

a.3.) Por cada mes completo, o fracción superior a 15 días, de servicios prestados en empresa pública en puesto igual o similar al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social (Fe de vida Laboral) y contratos de trabajo, no siendo computados aquellos servicios que no se acrediten con ambos documentos. Puntuación: 0,05 puntos por mes.

A los efectos de las presentes bases por servicios prestados se entenderán los realizados en virtud de contrato laboral o administrativo, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.3.3.a) es de 6 puntos.

b) Formación:

- Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación, recibidos y/o impartidos, acreditados en los últimos cinco años y hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:

- Por cada hora de curso recibido: 0,01 puntos la hora.

- Por cada hora de curso impartido: 0,05 puntos la hora.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, los de doctorado, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.3.3.b) es de 3 puntos.

c) Ejercicios aprobados en oposiciones para plazas iguales o semejantes a la que se opta.

Siempre que sea en los últimos 10 años previos a la fecha de publicación de la convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente:

- Por cada ejercicio aprobado a plaza igual (Arquitecto), a razón de 0,25 puntos.

- Por cada ejercicio aprobado a plaza semejante, a razón de 0,10 puntos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado 5.3.3.c) es de 1 punto.

5.4. La puntuación final del proceso selectivo será la que resulte de sumar la puntuación de la fase de oposición multiplicada por 0,6 y la de la fase de concurso multiplicada por 0,4. En caso de empate se dará preferencia a quien haya obtenido más puntuación en la fase de oposición.

El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición debidamente ponderadas será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario interino. El resto de aspirantes se constituirán en bolsa siendo ordenados por su puntuación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros (titular y suplente), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP:

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Dos vocales: funcionarios/as de carrera designados/as por la alcaldesa con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria, uno de los cuales podrá actuar como secretario.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y los representantes de la Junta o Delegados de Personal, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica, y cuyo régimen de retribuciones se determinará en la resolución que acuerde su designación.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante. Cualquier aspirante podrá recusarlos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en la Ley.

6.5. El Tribunal sólo podrá actuar válidamente con la asistencia de todos sus miembros, o sus suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

7. RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la fase de calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

8.1. El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de Bubión, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación total de aspirantes, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia de D.N.I junto a su original para su compulsión en el propio Ayuntamiento.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de nin-

guna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

8.2. Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. Y, será nombrado el siguiente en la bolsa; y así sucesivamente.

9. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, la Sra. alcaldesa, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario interino, el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

10. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

La bolsa consistirá en una relación de los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición no hubieren resultado elegidos para cubrir la vacante. Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente de mayor a menor puntuación y en caso de empate se dará preferencia a quien haya tenido más puntuación en la fase de oposición.

La bolsa misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección en relación a la plaza objeto de selección en las presentes bases.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación. En el caso de una sustitución temporal podrá llamarse a un aspirante de la bolsa, que cuando cese la sustitución volverá a colocarse en la bolsa en la posición que le corresponda por la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

11. CELEBRACIÓN SIMULTÁNEA DE VARIOS PROCESOS SELECTIVOS.

Este proceso selectivo podrá realizarse simultáneamente con los que puedan convocar para una plaza de igual categoría en los Ayuntamientos de Pampaneira y Capileira.

ANEXO I. TEMARIO MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Derechos y Deberes Fundamentales.

Tema 2. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 3. Las comunidades autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. La Administración General del Estado. El Delegado del Gobierno. Los subdelegados del Gobierno.

Tema 5. El municipio. Organización y competencias municipales.

Tema 6. La provincia en el Régimen Local: La Diputación Provincial, su organización y competencias.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Función Pública local. Organización. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegidos locales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 10. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez.

Tema 11. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 12. La actividad de policía: las licencias.

Tema 13. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 14. La contratación del sector público: Tipos de contratos administrativos.

Tema 15. Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales. Los planes de igualdad y otras medidas de promoción de la igualdad en la L.O. 3/2007, de 22 de marzo. El principio de igualdad en el empleo público. Impacto de género en la normativa.

Tema 16. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los principios de la protección de datos. Derechos de las personas titulares de los datos. La Agencia Española de Protección de Datos: naturaleza jurídica y funciones.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. El Derecho urbanístico. Evolución histórica de la legislación urbanística en España.

Tema 2. Ámbito competencial para la regulación de la ordenación territorial, urbanística y ambiental.

Tema 3. La ordenación del territorio en Andalucía: objeto y principios generales. Su incidencia urbanística.

Tema 4. Planes Generales de Ordenación Urbanística. Planes Intermunicipales y Planes de Sectorización. Objeto, contenido y aprobación.

Tema 5. Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de detalle: Objeto, contenido y aprobación.

Tema 6. Los Catálogos, las ordenanzas de urbanización y las ordenanzas de edificación: Objeto, contenido y aprobación.

Tema 7. Efectos, publicidad, vigencia e innovación de los instrumentos de planeamiento.

Tema 8. Suspensión de aprobaciones y otorgamiento de autorizaciones y licencias urbanísticas.

Tema 9. Sistemas de Compensación. Sistema de Cooperación. Sistema de expropiación.

Tema 10. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Sujeto, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. El procedimiento de urgencia.

Tema 11. El régimen del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación.

Tema 12. El régimen del suelo urbano y suelo urbanizable.

Tema 13. Derechos y deberes de los diferentes regímenes del suelo.

Tema 14. La ejecución de obras de edificación: Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Incumplimiento del deber de edificación.

Tema 15. La vivienda protegida en Andalucía: medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza.

Tema 16. Intervención en la edificación y usos del suelo: Licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Competencia y procedimiento de otorgamiento. Eficacia y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva Ordenación Urbanística.

Tema 17. La contratación con las compañías suministradoras. Tema 18. Los patrimonios públicos del suelo.

Tema 19. El Conjunto Histórico-Artístico del Barranco de Poqueira.

Tema 20. El Plan de Ordenación Intermunicipal del Barranco de Poqueira: Capileira, Bubión y Pampaneira.

Tema 21. La Inspección Urbanística: Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección.

Tema 22. El deber de conservación y rehabilitación. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Reposición de la realidad física alterada.

Tema 23. Las situaciones de fuera de ordenación. La situación de Asimilable a Fuera de Ordenación.

Tema 24. Órdenes de ejecución. La ruina urbanística: Supuestos de declaración y procedimiento. La ruina física inminente.

Tema 25. Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 26. Control de calidad en la edificación. Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 27. Red de saneamientos y alcantarillado. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 28. Muros de carga, cerramientos, particiones, arcos y bóvedas en los edificios. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 29. Cubierta en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 30. Instalaciones eléctricas y telecomunicaciones en los edificios. Instalaciones de fontanería y gas. Instalaciones de climatización y ventilación.

Tema 31. Normativa vigente sobre protección del patrimonio histórico.

Tema 32. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno. Criterios de medición y factores de influencia en la determinación de los precios.

Tema 33. Las parcelaciones. Definiciones. Condiciones de las Parcelas. Intervención en el parcelario.

Tema 34. Proyectos de reparcelación.

Tema 35. Las edificaciones: condiciones generales de la edificación. Alineaciones. Retranqueos. Separación a linderos.

Tema 36. Edificación fuera de alineación. Establecimiento de alineaciones y rasantes. Altura de la edificación. Altura de plantas. Construcciones por encima de la altura máxima. Patios. Vuelos. Computo de edificabilidad.

Tema 37. La accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de aplicación. Diseño y ejecución.

Tema 38. La ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

Tema 39. El registro de solares.

Tema 40. La implantación de actividades. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Actividades de carácter ocasional.

Tema 41. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental. Instrumentos de prevención ambiental: actuaciones sujetas, clases, competencias, y tramitación. La calificación ambiental.

Tema 42. Valoraciones urbanísticas. Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.

Tema 43. Ley de Ordenación de la Edificación: ámbito de aplicación. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación: definición y obligaciones.

Tema 44. El proyecto de edificación. Condiciones, definición y contenido. Supuestos de innecesidad de proyecto técnico. El visado colegial.

Tema 45. El derecho de superficie.

Tema 46. El sistema de información catastral. El sistema de información geográfica y catastral. Cartografía catastral. Referencia catastral. Base de datos catastral. Georeferenciación.

Tema 47. Seguridad contra incendios en los edificios. Normativa y ámbito de aplicación. Exigencias en el proyecto de ejecución.

Tema 48. La salud y la seguridad en el trabajo en la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal con funciones de control y seguimiento en obra.

Tema 49. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: disposiciones específicas durante las fases de proyecto y ejecución de las obras. Estudio y Plan de seguridad y salud. Contenido y desarrollo.

Tema 50. Documentación, estructura y supervisión de proyectos de obras en la contratación pública.

Tema 51. Régimen de infracciones urbanísticas según lo contenido en la LOUA. Tema 52. Régimen de sanciones contenido en la LOUA.

Tema 52. Régimen de sanciones contenido en la LOUA.

Bubión, 20 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Pérez Perea.

NÚMERO 4.893

AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

Admisión a trámite de proyecto de actuación para legalización, rehabilitación y ampliación del Complejo Turístico Cuevas del Zenete, S.L.

EDICTO

INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO DE ACTUACIÓN

Por medio del presente, se hace constar que, mediante resolución de Alcaldía de fecha 05 de septiembre de 2019, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. CRISTÓBAL DELGADO TORIBIO para legalización, rehabilitación y ampliación del Complejo Turístico Cuevas del Zenete, S.L., sitas sobre el polígono nº 512, parcela nº 17, en este término municipal. Conforme a lo establecido en el art. 43.1. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto junto con toda la documentación obrante en el expediente, se somete a un trámite de información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

La Calahorra, 19 de septiembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 4.957

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Padrón de agua 3º trimestre de 2019

EDICTO

D. Alonso Segura Lopez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cúllar (Granada)

HACE SABER: Que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 281/2019, los padrones y listas cobratorias siguientes:

Agua, recogida de basura, alcantarillado y canon Junta de Andalucía, correspondiente al Tercer Trimestre de 2019.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso: Conforme a la Ordenanza reguladora.

- Modalidad de ingreso: Ante los órganos de Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 25 de septiembre de 2019.- El Alcalde Presidente, fdo.: Alonso Segura López.

NÚMERO 4.945

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 16 de septiembre de 2019, se ha dictado resolución por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en la Concejala D^a Olvido de la Rosa Baena para la autorización del matrimonio civil entre D. Javier Abad Peralta y D^a Laura Elía Ramos Cuéllar, para el próximo día 21 de septiembre de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 16 de septiembre de 2019.- El Alcalde

NÚMERO 4.910

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Convocatoria pública para la selección de Juez de Paz Sustituto

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada)

HACE SABER: que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en

el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados que lo estimen, presentar solicitudes para el cargo de Juez de Paz sustituto, de esta localidad.

- Modelo de instancia y lugar de presentación: el modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Ayuntamiento, donde se podrán presentar en el plazo establecido, de lunes a viernes en horario de oficina.

- Condiciones de capacidad y compatibilidad para el cargo: los establecidos en el artículo 13 16 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz (B.O.E. nº 166 de 13 de julio de 1995).

Lo que se hace público en Deifontes a 12 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio

NÚMERO 4.894

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Padrón de entrada de vehículos, escaparates y otros para el ejercicio de 2019

EDICTO

Confeccionados los Padrones de la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales que se deriven de la instalación o existencia de Portadas, Escaparates y Vitriñas, así como el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de Mercancías de cualquier clase y Padrón de la Tasa por instalación de cajeros automáticos, aparatos o máquinas de venta de expedición automática de productos o servicios que se establezcan en las vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos, correspondientes ambos al ejercicio de 2019, se exponen al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Por último se hace saber que el periodo de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de octubre de al 16 de diciembre del año en curso, durante el cual se podrán pagar recibos en cualquier oficina de las siguientes Entidades colaboradoras:

BANKIA, BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJAMAR, LA CAIXA y BBVA

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Guadix, 19 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.895

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Padrón de Venta Ambulante (mercado semanal) cuarto trimestre de 2019

EDICTO

Confeccionado el Padrón de la Tasa por ocupación de Terrenos de Uso Público Venta Ambulante, (Mercado Semanal) correspondiente al cuarto trimestre de 2019, expone al público por espacio de treinta días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra este padrón podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de noviembre de 2019 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Bankia
Caja Rural de Granada
Banco Santander
Cajamar
La Caixa
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 18 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.990

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Exposición al público de la aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios e instalaciones municipales

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de edificios e instalaciones municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moraleda de Zafayona, 24 de septiembre de 2019.-
La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 4.991

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA (Granada)

Exposición al público de la aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2019, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento por los interesados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moraleda de Zafayona, 24 de septiembre de 2019.-
La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Cantero González.

NÚMERO 4.892

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Aprob. definitiva unificación U.E. MOT-11 y U.E. MOT-12 del PGOU

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régi-

men Local, mediante resolución de fecha 17 de septiembre de 2019, he aprobado definitivamente la Unificación de las unidades de ejecución U.E. MOT-11 y U.E. MOT-12 del PGOU de Motril, a los solos efectos del cómputo de la densidad total de viviendas, promovida por Inmobiliaria Solenco, S.L.

Contra la presente resolución podrán interponer los interesados, potestativa mente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que puedan formularse cualesquiera otros que se estimen convenientes.

Motril, 18 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.:
Luisa M^a García Chamorro.

NÚMERO 4.964

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Listas definitivas de admitidos-excluidos de una plaza de Técnico de Grado Medio F2189 y fecha ejercicio

EDICTO

D.^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2019, relativa a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, una plaza de Técnico de Grado Medio F2189, vacante en la plantilla de personal funcionario, Estabilización.

A la vista del acta del Tribunal Calificador designado para seleccionar al aspirante que cubra la plaza vacante F2189 de Técnico de Grado Medio de fecha 18 septiembre de 2019, donde se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad el primer punto del orden del día. Proponer a la Sra. Alcaldesa la lista definitiva de admitidos y excluidos.

SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE GRADO MEDIO F2189

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019; ESTABILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Número: 1

D.N.I. : ***7344**

Apellidos y nombre: Castilla García, Isabel

Admitido/Excluido: Admitida

SEGUNDO.- Seguidamente se aborda el segundo punto del orden del día Proponer a la Sra. Alcaldesa el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

El tribunal propone establecer el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, el día 3 de octubre de 2019 a las 9:00 en el Despacho Del Interventor.

TERCERO.- Finalmente el órgano de selección trata tercer punto. Aprobación del acta de la sesión. Se acuerda por unanimidad de los presentes la aprobación de la presente acta.

Visto el expediente La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección para cubrir la plaza vacante F2189 de Técnico de Grado Medio de este Ayuntamiento

SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE GRADO MEDIO F2189

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019; ESTABILIZACIÓN AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Número; 1

D.N.I.: ***7344**

Apellidos y nombre: Castilla García, Isabel

Admitido/Excluido: Admitida

SEGUNDO.- Fijar el comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo para el día 3 de octubre de 2019 a las 9:00 horas, en el despacho del Interventor del Ayuntamiento de Motril, sito en Plaza de España, 1 planta baja, 18600 Motril (Granada)

TERCERO. - Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.- La Alcaldesa.

NÚMERO 4.993

AYUNTAMIENTOS DE MOTRIL (Granada)

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación del padrón fiscal tasa de mercados - 4º trimestre para el ejercicio de 2019

EDICTO

D. Sebastián Linde Rodríguez, Concejal Delegado de Economía y Hacienda,

HAGO SABER: Que con fecha día 24 de septiembre de 2019 HE RESUELTO aprobar definitivamente los siguientes Padrones Fiscales para su recaudación en el QUINTO PERIODO DE COBRO del Ejercicio 2019:

- Padrón Fiscal de la TASA DE MERCADOS - Cuarto Trimestre Ejercicio 2019.

El Anuncio de aprobación de los citados Padrones Fiscales se expone al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo durante el cual los interesados legítimos podrán examinarlos en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria sitas en la C/ Plaza de la Libertad, Nº 3 de esta ciudad.

De conformidad con el Artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso de reposición contra los datos contenidos en el mismo ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón Fiscal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 26 de septiembre de 2019.- El Concejal de Economía y Hacienda, fdo.: Sebastián Linde Rodríguez.

NÚMERO 4.994

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Cobro de tributos

ANUNCIO

Dª M. Nieves Bueno Rico, Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Motril

HACE SABER: Que durante los días comprendidos entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre de 2019 estarán puestos al cobro los siguientes tributos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS - 2º Plazo Ejercicio 2019

- TASA DE MERCADOS - Cuarto Trimestre Ejercicio 2019

MEDIOS DE PAGO:

El pago se realizará mediante CARTA-RECIBO que se repartirá en el domicilio de los contribuyentes.

Si observa que no recibe el mismo, podrá obtener un duplicado a través de los siguientes medios:

- En la oficina de Gestión Tributaria de éste Ayuntamiento sita en la C/ Plaza de la Libertad, Nº 3, donde deberá personarse aportando el DNI (original o fotocopia) del titular que figura en el recibo.

- En las Oficinas Municipales de Distrito.

LUGAR DE PAGO:

El pago se podrá efectuar a través de los siguientes medios:

- En las ventanillas de las siguientes entidades bancarias colaboradoras:

BANKIA - B.B.V.A. - Caja Rural de Granada

Para evitar colas y esperas innecesarias se recomienda que domicilien el pago de sus tributos en cualquier Entidad Bancaria.

DOMICILIADOS:

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta a partir del próximo día 31 de octubre de 2019, debiendo los contribuyentes hacer la provisión de fondos necesarios para tal fin.

ADVERTENCIA: La CARTA-RECIBO tendrá dos plazos de pago:

- En Periodo Voluntario hasta el 2 de diciembre de 2019

- En Periodo Ejecutivo con recargo único del 5% hasta 30 de diciembre de 2019.

Transcurrido el último plazo mencionado se procederá el cobro por la vía de apremio con los recargos

que establece la Ley General Tributaria, más los intereses de demora y las costas de procedimiento.

Motril, 25 de septiembre de 2019.- VºBº La Alcaldesa. La Tesorera (firmas ilegibles).

NÚMERO 4.902

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS-LA MAMOLA (Granada)

Perioricidad de sesiones de Pleno

EDICTO

D. Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola,

HACE SABER: Que por Propuesta del Alcaldía con fecha 04/07/2019,

La Alcaldía, propone establecer que las Sesiones Ordinarias del Pleno tengan lugar el último lunes, no festivo, de cada trimestre, a las once horas (11:00), sin distinción estacional; en el caso de ser festivo, el Pleno celebrará sesión Ordinaria, el día hábil inmediato siguiente.

La Mamola, 4 de julio de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Matías González Braos.

NÚMERO 4.891

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA (Granada)

Nombramiento de funcionaria

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía nº 2019-0132, de 20 de septiembre, una vez concluido el procedimiento de selección para cubrir una plaza de Administrativo vacante en el Ayuntamiento de La Taha, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

- Dª Susana Martin Nieves, NIF 74.718.653-W.

Lo que se hace público a los efectos del artículo el artículo 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

NÚMERO 4.769

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Convocatoria y bases plaza Informador Turístico

EDICTO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de julio de

2019 las bases y convocatoria para la contratación con carácter temporal, interinidad en plaza vacante denominada "Informador Turístico" en régimen laboral, por el sistema de concurso-oposición; se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valderrubio:

<https://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Valderrubio, 11 de septiembre de 2019.- El Alcalde Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 4.874

COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES

Asamblea general ordinaria

EDICTO

El presidente de la Comunidad de Regantes de Nacimiento de Olivares convoca Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 2019, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Olivares, en la Biblioteca sita en Plaza de las Escuelas Viejas s/n, a las 18:30 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

Primero.- Lectura acta de la asamblea anterior.

Segundo.- Informe de Presidencia.

Tercero.- Régimen Riegos 2020. Turnos de Riego 2020.
Cuarto.- Cuentas 2019 y Derrama 2020.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Olivares, 19 de septiembre de 2019.

NÚMERO 4.909

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES ALTAS Y BAJAS

Exposición de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota de Administración y Reparto Ordinario para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes Fuentes Altas y Bajas de Guadix; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por Cuota de Administración y reparto Ordinario, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 01/02/2020 al 31/03/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior,

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

CAJAMAR c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

CAJA RURAL DE GRANADA c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

CAIXA c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del pe-

riodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

- Aprobados en Junta General Ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2019, con un reparto de 25,00 euros/fanega para Cuota de Administración y Reparto Ordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 23 de septiembre de 2019.- El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 4.897

COMUNIDAD DE REGANTES ALTOS DEL RABIETE

Exposición pública de proyectos de ordenanzas y/o reglamentos

EDICTO

Aprobadas definitivamente en Junta General celebrada el 19 de julio de 2019 los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se pone en conocimiento de todos los interesados, que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva por plazo de 30 días y en horas de 10:00 a 14:00 a contar el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho periodo de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Órgiva (Granada), a 23 de septiembre de 2019.- El presidente de la comisión, fdo.: José Antonio Vílchez Vílchez.

NÚMERO 4.976

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS (Granada)

EDICTO

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4.2019, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a baja de crédito de otra aplicación presupuestaria, dentro del presupuesto vigente, en sesión plenaria de fecha 24 de septiembre de 2019. Queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados que estén legitimados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunos. De no producirse aquellas, el expediente se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lobras, 26 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Francisca Martín Monteoliva.

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obras "Agrupación Vertidos Norte a la EDAR de Los Vados (Granada), Fase 2."

EDICTO

Por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Jun, de fecha 12 de septiembre de 2019, SE HA APROBADO DEFINITIVAMENTE LA RELACIÓN COMPLETA E INDIVIDUALIZADA DE TODOS LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE NECESARIA Y URGENTE OCUPACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE REFERENCIA, y que se publica a continuación:

Nº ORDEN PROYECTO	REF. CATASTRAL	POL.	PAR.	TITULAR	DOMICILIO	SUP. CATASTRAL M2	DÍA 21/10/2019 HORA CITACIÓN, Ayuntamiento de Jun
1	18113A00109000	001	09000	VIAL AYUNTAMIENTOS Granada	199.803,90	
2	7193630VG4179C	71936	30	BARROSO CASARES MIGUEL ÁNGEL	C/ Jun (Granada)	292,20	9:00H
3	18113A00100185	001	185	CERÁMICAS ALHAMBRA SA	CR Jun (Granada)	4.380	9:10H
4	7193639VG4179C	71936	39	GESTIÓN DE INMUEBLES ADQUIRIDOS SL	C/ Málaga (Málaga)	5.095,34	9:30H
5	18113A00109996	001	09996	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE MEDI	PZ. Sevilla (Sevilla)	1.872,96	
6	18113A00109032	001	09032	AYUNTAMIENTO DE JUN	AVD..... Jun Granada)	6.752,63	
7	18113A00100185	001	185	CERÁMICAS ALHAMBRA SA	CR Jun (Granada)	4.380	9:20H
8	18113A00109035	001	09035	AYUNTAMIENTO DE JUN	AVD..... Jun (Granada)	3.713,89	
9	18113A00100077	001	077	CASTILLO HUERTAS M. JOSEFA CASTILLO HUERTAS JULIO CASTILLO HUERTAS ÁNGEL CASTILLO HUERTAS NATIVIDAD	C/.....Granada C/.....Fuenlabrada (Madrid) C/.....Granada C/.....Jun (Granada)	10.403,13	9:40H
10	18113A00100079	001	079	FERNÁNDEZ NAVARRO ANTONIO	C/..... Santa Fe (Granada)	8.158,72	9:50H
11	18113A00100082	001	082	ALONSO FERNÁNDEZ FRANCISCO	C/ Granada (Granada)	7.351,43	10:00H

SE CONVOCA A LOS PROPIETARIOS Y DEMÁS TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN RELACIONADOS EN EL PUNTO ANTERIOR, PARA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 A PARTIR DE LAS 9H EN EL AYUNTAMIENTO DE JUN, a las horas individualizadas señaladas en el listado anterior, al objeto de proceder al LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LAS FINCAS. A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y de un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa, la misma fecha, lugar y hora señalada en el apartado anterior, PARA OFRECER, ALCANZAR Y PAGAR POR MUTUO ACUERDO CON AQUELLOS PROPIETARIOS QUE LO CONSIDEREN Y ACEPTEN, EL JUSTIPRECIO DE EXPROPIACIÓN DE CADA FINCA, notificándose a los propietarios interesados y afectados que disponen del PLAZO DE DIEZ DÍAS para que propongan el precio en que estime o valore la finca objeto de expropiación si difiriese del aprobado. Todo ello sin perjuicio de que de no aceptarse el ofrecimiento de justiprecio y llegarse a mutuo acuerdo, en el momento procesal oportuno se haga el ofrecimiento definitivo y se siga lo previsto en la legislación de expropiación forzosa de aplicación.

El expediente completo, con la pieza separada de justiprecio, se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la Secretaría del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, C/ Doctor Jiménez Rueda nº 10 de Atarfe. En horario de 9:00 a 13:00 h.

La Gerente, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa. ■